



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

RESOLUCION N° 4 /2024.-

EXPTE. N° 7578/2024 – H.C.D.-

VISTO:

El compromiso en cuanto a fomentar el turismo de fe o turismo religioso como una modalidad de viaje motivada tanto por la espiritualidad como por el interés turístico; y,

CONSIDERANDO:

Que, el **Turismo Religioso** se define como aquella modalidad que tiene como principal motivación la fe o la espiritualidad sin que eso se limite a la práctica religiosa;

Que, este tipo de turismo no solo se limita a la visita a lugares sagrados o la participación en rituales y festividades, sino que es un fenómeno multidimensional que combina tanto aspectos espirituales como culturales e históricos;

Que, este tipo de turismo puede, y en la práctica lo es, ser practicado tanto por creyentes como por aquellos viajeros que van detrás de experiencias que trascienden las barreras religiosas;

Que, la Organización Mundial de Turismo afirma que *“los espacios de culto religioso ya no constituyen lugares exclusivos, sino que son, cada vez más, espacios de visita, de servicios y consumos turísticos”*;

Que, en ese mismo sentido, el Secretario General de la OMT, Taleb Rifai, expresó: *“El turismo religioso puede ser también un valioso instrumento para concienciar de la importancia de salvaguardar el propio patrimonio y el de la humanidad, y puede ayudar a conservar estos importantes enclaves para las generaciones futuras”*;

Que, esto presenta oportunidades ligadas a la promoción de la diversidad cultural y el fomento del entendimiento interreligioso en nuestras comunidades más allá de presentarse como una oportunidad para hacer conocer nuestro patrimonio histórico y cultural;

Que, es a partir de esta premisa que se buscó, desde el Estado municipal, la articulación y el trabajo conjunto de Iglesias Evangélicas y la Iglesia católica haciendo hincapié en las coincidencias y, a partir de allí, desarrollar una serie de actividades conjuntas en fechas particularmente sensibles para ambas comunidades religiosas;

Que, es decisión del gobierno municipal el potenciar el turismo de fe y convertirlo en una política de estado trabajando en forma conjunta y mancomunada con los representantes de las comunidades religiosas locales;

Que, por todo ello, las actividades previstas para esta Semana Santa son apenas el inicio en la búsqueda de articular desde el Estado municipal actividades culturales, históricas y recreativas en el marco de una política en materia turística que potencie tanto la espiritualidad como las acciones propias de una industria en desarrollo como lo es el turismo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Artículo 1º: **DECLÁRENSE** de interés legislativo y de la comunidad de Gualeguaychú las actividades que se llevarán a cabo en el marco de la Semana Santa del año 2024 en la ciudad de San José de Gualeguaychú y que son el producto de la activa participación tanto del Obispado como del Consejo de pastores Gualeguaychú quienes en un esfuerzo conjunto y fraternal trabajaron junto a este municipio en las acciones que se detallan en el anexo.-

Artículo 2º: **CONFECCIÓNESE** un instrumento único, expreso y nominado que certifique y recuerde el reconocimiento que por la presente se realiza, el que será entregado junto con copia de la presente, en un acto de reconocimiento específico y organizado por este HCD a los representantes de ambas congregaciones religiosas.-

Artículo 3º: **DÉSE** a difusión través de los medios orales, escritos, televisivos y portales informáticos de nuestro municipio.-

Artículo 4º: De forma.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 22 de Marzo de 2024.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.